

	Categorías	Comp. Personal	Salario Base		Quinquenio		Trienios	
		Día	Día	Mes	Día	Mes	Día	Mes
	Categoría 3. ^a							
590	Pesador de Báscula	0.80		641.21		24.08		14.44
591	Almacenero	0.80		717.02		27.30		16.37
	Etiquetero	0.80		719.80		27.43		16.45
	Categoría 4. ^a							
	Conserje	0.80		717.02		27.30		16.37
	Apuntador de Madera.	0.80		717.02		27.30		16.37
	Categoría 5. ^a							
	Ordenanza	0.80		714.36		27.19		16.32
	Enfermero	0.80		714.36		27.19		16.32
	Telefonista	0.80		714.36		27.19		16.32
	Categoría 6. ^a							
	Portero	0.80		709.89		27.01		16.23
	Guardabarrera	0.80		708.55		26.96		16.16
	Categoría 7. ^a							
	Botones y Recaderos	0.80		690.42		26.23		15.75

ANEXO II

Destajos Grupos

Grupo Salgueiro

Llaves 1,51 a 1,75 (piso 0): 7,28.
 Llaves 1,76 a 2,00 (piso 0 -): 8,73.
 Llaves <1,5 (piso 0 - destajo): 5,83.
 Mampostas hierro (piso 0 - des): 1,01.
 Mampostas hierro c/pieza muro: 1,38.
 Mampostas madera 1,71 a 2,00: 1,06.
 Mampostas madera 2,01 a 2,5: 1,76.
 Mampostas madera <1,7 (piso 0): 0,95.
 Mts. Rampón: 13,90.
 Cuadros: 7,58.
 M²: 40,95.

Picadores

Talleres con frente único:

Cuatro chapas:

Picar, colocar bastidor, limpieza por delante del panzer, posteo auxiliar necesario, reparar y limpiar por detrás del panzer: 8,62 euros/chapa.

Si se pican cinco o más chapas (incluidas las cuatro primeras): 11,88 euros/chapa.

Por recuperar estemple y bastidor y postear por detrás del panzer las jugadas correspondientes a una chapa: 2,48 euros /chapa.

La calle diaria tendrá un avance de 1,12 metros en la dirección perpendicular al frente. Para cobrar el precio de las chapas será necesaria la finalización del ciclo. Mensualmente se medirá el avance para la corrección de las chapas realizadas.

Barrenistas

Sección de 9 metros:

Metro de avance: 94,43 euros/metro.

El 60% de este precio por metro lo cobrará el barrenista y el 40% restante, el ayudante de barrenista.

El precio por metro incluye: escombrar, entibación de cuadros cada 0,5 metros, empiquear y cuñar el cuadro, barrenar, atacar, poner vía y disparar.

Si fuese necesario realizar alguna labor con otra sección el precio sería proporcional a la definida en el párrafo anterior.

Grupo Cerrado

LABOR	POTENCIA	Precio
CAPA INESPERADA CONVENIO 79	En potencia comprendida entre 0,60 m. y 2,00 m., la labor mínima a realizar diariamente será de 3,00 m. de serie (6 tajos), igual a 15 m ² , ó 3,00 m. de coladero, igual a 3,00 m ² , ó 3 m. de rampón, igual a 7,50 m ² .	
	Cada uno de estos tres primeros metros tiene un precio de	12,17
	Para el resto de los avances:	
	de 0,61 m. a 1,00 m.	10,07
	de 1,01 m. a 1,50 m.	10,21
	de 1,51 m. a 2,00 m.	11,81
CAPA INESPERADA - CONVENIO 82	En potencia comprendida entre 2,01 m. y 2,50 m. se establece el abono de un destajo diario de Condicionado a que el picador realice tres metros como mínimo diariamente de coladero, igual a 3,00 m ² , ó 3,00 m. de rampón, igual a 7,50 m ² , ó 2,50 m. de serie (5 tajos), igual a 12,50 m ² ; facilitando la empresa los días de tranque de protección un ayudante minero más a dicho picador.	53,14
CAPA INESPERADA CONVENIO 84 - - -	En potencias comprendidas entre 2,51 m., hasta 3,00 m., se establece el abono de un destajo diario de Condicionado a que el picador realice como mínimo diariamente 1,50 m. de serie (3 tajos), igual a 7,50 m ² , ó 2,50 m. de coladero, igual a 2,50 m ² , ó 1,50 m. de rampón, igual a 3,75 m ² ; facilitando la empresa en los días de tranque de protección un ayudante minero más a dicho picador.	54,95
	Cuando tenga que hacerse el auxiliar en el coladero, la labor mínima a realizar será de 1,00 m. de serie (2 tajos), igual a 5 m ² . Por realizar esta labor se percibirá un destajo de	54,95
	En potencia inferior a 0,60 m. y superior a 3,00 m. se trabajará a jornal promedio o jornal convencional.	
	ACLARACIÓN: La percepción de 54,95 Euros por 1,00 m. de serie en el auxiliar de coladero, se entenderá exclusivamente para las labores de preparación de la explotación en potencias comprendidas entre 2,50 m. y 3,00 m., y no en la extracción de macizos.	

LABOR	POTENCIA	Precio
CAPA ROSARIO CONVENIO 79	En potencia comprendida entre 0,60 m. y 2,00 m., la labor mínima a realizar diariamente será de 3,00 m. de serie (6 tajos), igual a 15 m², ó 3,00 m. de coladero, igual a 3,00 m², ó 3 m. de rampón, igual a 7,50 m². Cada uno de estos tres primeros metros tiene un precio de Para el resto de los avances: COLADERO Y RAMPÓN de 0,61 m. a 1,00 m. de 1,01 m. a 1,50 m. de 1,51 m. a 2,00 m. EN SERIES de 0,61 m. a 1,00 m. de 1,01 m. a 1,50 m. de 1,51 m. a 2,00 m.	12,80 10,44 11,25 12,48 10,07 10,07 10,43
CAPA ROSARIO CONVENIO 82	En potencia comprendida entre 2,01 m. y 2,50 m. se establece el abono de un destajo diario de Condicionado a que el picador realice como mínimo diariamente 2,50 m. de serie (5 tajos), igual a 12,50 m² ó 3,00 m. de coladero igual a 3,00 m², ó 3,00 m. de rampón, igual a 7,50 m²; facilitando la empresa en los días de tranque de protección un ayudante minero más a dicho picador.	53,13
CAPA ROSARIO CONVENIO 84	En potencias comprendidas entre 2,51 m., hasta 3,00 m., se establece el abono de un destajo diario de Condicionado a que el picador realice como mínimo diariamente 1,50 m. de serie (3 tajos), igual a 7,50 m², ó 2,50 m de coladero, igual a 2,50 m², ó 1,50 m. de rampón , igual a 3,75 m²; facilitando la empresa en los días de tranque de protección un ayudante minero más a dicho picador. Cuando tenga que hacerse el auxiliar en el coladero, la labor mínima a realizar será de 1,00 m. de serie (2 tajos), igual a 5 m². Por realizar esta labor se percibirá un destajo de En potencia inferior a 0,60 m. y superior a 3,00 m. se trabajará a jornal promedio o jornal convencional. ACLARACIÓN: La percepción de 54,95 euros por 1,00 m. de serie en el auxiliar de coladero, se entenderá exclusivamente para las labores de preparación de la explotación en potencias comprendidas entre 2,50 m. y 3,00 m., y no en la extracción de macizos	54,95 54,95

LABOR	POTENCIA	Precio
<u>CAPA BERTA</u> <u>CONVENIO 79</u>	En potencia comprendida entre 0,60 m. y 2,00 m., la labor mínima a realizar diariamente será de 3,00 m. de serie (6 tajos), igual a 15 m2, ó 3,00 m. de coladero, igual a 3,00 m2, ó 3 m. de rampón, igual a 7,50 m2. Cada uno de estos tres primeros metros tiene un precio de Para el resto de los avances: de 0,61 m. a 1,00 m. de 1,01 m. a 1,50 m. de 1,51 m. a 2,00 m.	12,80 10,07 10,21 12,49
<u>CAPA BERTA</u> <u>CONVENIO 82</u>	En potencia comprendida entre 2,01 m. y 2,50 m. se establece el abono de un destajo diario de Condicionado a que el picador realice como mínimo diariamente 2,50 m. de serie (5 tajos), igual a 12,50 m2 ó 3,00 m. de coladero igual a 3,00 m2, ó 3,00 m. de rampón, igual a 7,50 m2; facilitando la empresa en los días de tranque de protección un ayudante minero más a dicho picador.	53,14
<u>CAPA SUCIA</u> <u>CONVENIO 79</u>	En potencia comprendida entre 0,60 m. y 2,00 m., la labor mínima a realizar diariamente será de 3,00 m. de serie (6 tajos), igual a 15 m2, ó 3,00 m. de coladero, igual a 3,00 m2, ó 3 m. de rampón, igual a 7,50 m2. Cada uno de estos tres primeros metros tiene un precio de de 0,61 m. a 1,00 m. de 1,01 m. a 2 m. Para el resto de los avances: de 0,61 m. a 1,00 m. de 1,01 m. a 2 m.	12,12 12,80 10,08 10,21
<u>CAPA SUCIA</u> <u>CONVENIO 82</u>	En potencia comprendida entre 2,01 m. y 2,50 m. se establece el abono de un destajo diario de Condicionado a que el picador realice como mínimo diariamente 2,50 m. de serie (5 tajos), igual a 12,50 m2 ó 3,00 m. de coladero igual a 3,00 m2, ó 3,00 m. de rampón, igual a 7,50 m2; facilitando la empresa en los días de tranque de protección un ayudante minero más a dicho picador.	53,14

LABOR	POTENCIA	Precio
-	En potencias comprendidas entre 2,51 m., hasta 3,00 m., se establece el abono de un destajo diario de Condicionado a que el picador realice como mínimo diariamente 1,50 m. de serie (3 tajos), igual a 7,50 m2, ó 2,50 m de coladero, igual a 2,50 m2, ó 1,50 m. de rampón , igual a 3,75 m2; facilitando la empresa en los días de tranque de protección un ayudante minero más a dicho picador.	54,95
<u>CAPA SUCIA</u>	Cuando tenga que hacerse el auxiliar en el coladero, la labor mínima a realizar será de 1,00 m. de serie (2 tajos), igual a 5 m2. Por realizar esta labor se percibirá un destajo de	55,16
-	En potencia inferior a 0,60 m. y superior a 3,00 m. se trabajará a jornal promedio o jornal convencional.	
<u>CONVENIO 84</u>	<u>ACLARACIÓN:</u> La percepción de 54,95 euros por 1,00 m. de serie en el auxiliar de coladero, se entenderá exclusivamente para las labores de preparación de la explotación en potencias comprendidas entre 2,50 m. y 3,00 m., y no en la extracción de macizos.	
<u>CAPA BIENVENIDA</u>	En potencia comprendida entre 0,60 m. y 2,00 m., la labor mínima a realizar diariamente será de 3,00 m. de serie (6 tajos), igual a 15 m2, ó 3,00 m. de coladero, igual a 3,00 m2, ó 3 m. de rampón, igual a 7,50 m2.	
<u>CONVENIO 79</u>	Cada uno de estos tres primeros metros tiene un precio de	12,20
	Para el resto de los avances:	12,20
<u>CAPA PAQUITA</u>	En potencia comprendida entre 0,60 m. y 2,00 m., la labor mínima a realizar diariamente será de 3,00 m. de serie (6 tajos), igual a 15 m2, ó 3,00 m. de coladero, igual a 3,00 m2, ó 3 m. de rampón, igual a 7,50 m2.	
<u>CONVENIO 84</u>	Cada uno de estos tres primeros metros tiene un precio de	12,20
	Para el resto de los avances:	11,56

LABOR	POTENCIA	Precio
CAPA PATRICIA W (*)	En potencia comprendida entre 0,60 m. y 2,00 m., la labor mínima a realizar diariamente será de 3,00 m. de serie (6 tajos), igual a 15 m2, ó 3,00 m. de coladero, igual a 3,00 m2, ó 3 m. de rampón, igual a 7,50 m2.	
	Cada uno de estos tres primeros metros tiene un precio de:	
	Coladero	12,85
	Series	12,85
CONVENIO 87	Rampones	16,71
(*) A partir del eje de transversales	En potencias comprendidas entre 2,01 m. y 2,50 m. se establece el abono de un destajo diario de	53,34
	Condicionado a que el picador realice como mínimo diariamente 2,50 m. de serie (5 tajos), igual a 12,50 m2 ó 3,00 m. de coladero igual a 3 m2, ó 3,00 m. de rampón, igual a 3,75m2; facilitando la empresa en los días de tranque de protección un ayudante minero más a dicho picador.	
	En potencias comprendidas entre 2,51 m. y 3,00 m. se establece el abono de un destajo diario de	55,16
	Condicionado a que el picador realice como mínimo diariamente 1,50 m. de serie (3 tajos), igual a 7,50 m2 ó 2,50 m. de coladero igual a 2,50 m2, ó 1,50 m. de rampón, igual a 7,50 m2; facilitando la empresa en los días de tranque de protección un ayudante minero más a dicho picador.	
	Cuando tenga que hacerse el auxiliar en el coladero, la labor mínima a realizar será de 1,00 m. de serie (2 tajos), igual a 5 m2.	
	Por realizar esta labor se percibirá un destajo de	55,16
	ACLARACIÓN: La percepción de 55,16 euros por 1,00 m. de serie en el auxiliar de coladero, se entenderá exclusivamente para las labores de preparación de la explotación en potencias comprendidas entre 2,50 m. y 3,00 m., y no en la extracción de macizos. (taladrado)	
CHIMENEAS	Las Chimeneas se contratarán por escrito entre el Jefe de Grupo y el Picador, fijando un precio por altura de 2,50 m. de	55,17
CONVENIO 84	Por el metro de tajo de auxiliar, un precio de	55,17
	Por el metro de tajo de rampón	55,17

LABOR	POTENCIA	Precio
-	MAMPOSTAS DE MADERA	
-	En potencias hasta 1,70 m.	0,96
<u>CAPA BERTA</u>	En potencias de 1,71 m. a 2,00 m.	1,08
<u>CONVENIO 79</u>	En potencias de 2,01 m. a 2,50 m. Para realizar esta última labor se le concederá un ayudante minero a cada picador	1,79
	MAMPOSTAS DE HIERRO	
	Todas las potencias entre los puntos de apertura y cierre	1,04
	Cuando haya que colocar pieza de madera a muro, porque la potencia de la capa lo exija, por superar el límite de apertura de la mamposta, su precio será	1,41
	LLAVES	
	En potencias hasta 1,50 m.	5,95
	En potencias de 1,51 m. a 1,75 m.	7,43
	En potencias de 1,76 m. a 2,00 m.	8,90
	En estas dos últimas potencias se empleará madera de 2,50 m. de longitud en sentido de la pendiente, y piezas de 2,00 m. a 2,50m. En sentido de dirección	
-	MAMPOSTAS DE MADERA	
-	En todas las potencias	0,67
<u>CAPA BIENVENIDA</u>	LLAVES	
	En todas las potencias	5,95
-	MAMPOSTAS DE MADERA	
<u>CAPA PAQUITA</u>	En todas las potencias	0,67
-	LLAVES	
-	En todas las potencias	5,95
-	MAMPOSTAS DE MADERA	
<u>CAPA SUCIA</u>	En todas las potencias	0,86
-	LLAVES	
-	En todas las potencias	5,95

LABORES DE CORONA

LABOR	POTENCIA	Precio
	- En capas de potencia inferior a dos metros, los picadores que realicen trabajos de corona en serie de macizos, en los que por condiciones de seguridad no se extraiga el carbón de dicha corona, se abonará además del citado destajo, esta cantidad por dejar frenada la misma en las debidas condiciones de seguridad.	4,65
	MAMPOSTAS HIDRÁULICAS COMPRENDIDAS ENTRE 0,85 m. Y 1,30 m	0,91
	MAMPOSTAS HIDRÁULICAS SUPERIOR A 1,40 m CON REALCE	0,93

PRECIO DE LAS LABORES DE INTERIOR Y PRIMA DE TRANSPORTE INTERIOR

LABOR	POTENCIA	Precio
- <u>GUIAS CAPA</u> - <u>INESPERADA</u>	Precio por metro lineal de avance	25,74

CONDICIONES DEL TRABAJO REALIZADO.

- x Distancia máxima entre cuadro 1,40 m.
- x Indistintamente para cuadro metálico o cuadro de madera
- x Riego de tierras
- x Colocación de cuadros.
- x Barrenado de pegas.
- x Cuadros debidamente embastonados.
- x Cargue de tierras

LABOR	POTENCIA	Precio €/m
GUIAS	POTENCIA DE LA CAPA ENTRE 0,81 m. Y 1,40 m. (GUIAS REGADAS) Precio por metro lineal de avance	21,77
ENTIBADAS CON	POTENCIA DE LA CAPA ENTRE 1,41 m. Y 2,00 m. (GUIAS REGADAS) Precio por metro lineal de avance	21,77
MADERA	POTENCIA DE LA CAPA SUPERIOR A 2,00 m. (GUIAS REGADAS) Precio por metro lineal de avance	21,77

CONDICIONES DEL TRABAJO REALIZADO.

- x Distancia máxima entre cuadro 1,40 m.
- x Riego de tierras
- x Cargue de tierras
- x Colocación de cuadros.
- x Barrenado de pegas.
- x Cuadros debidamente embastonados.

LABOR	POTENCIA	Precio
GUIAS	POTENCIA DE LA CAPA ENTRE 0,40 m. Y 0,80 m. (GUIAS REGADAS) Precio por metro lineal de avance	24,73
ENTIBADAS CON	POTENCIA DE LA CAPA ENTRE 0,81 m. Y 1,40 m. (GUIAS REGADAS) Precio por metro lineal de avance	23,75
CUADROS	POTENCIA DE LA CAPA ENTRE 1,41 m. Y 2,00 m. (GUIAS REGADAS) Precio por metro lineal de avance	19,80
METÁLICOS	POTENCIA DE LA CAPA SUPERIOR A 2,00 m. (GUIAS REGADAS) Precio por metro lineal de avance	15,84

CONDICIONES DEL TRABAJO REALIZADO.

- x Distancia máxima entre cuadro 1,30 m.
- x Riego de tierras
- x Cargue de tierras
- x Colocación de cuadros.
- x Barrenado de pegas.
- x Cuadros debidamente embastonados.

LABOR	POTENCIA	PRECIO
- <u>TRANSVERSALES</u> <u>GENERALES</u>	Precio por metro lineal de avance	24,73
- <u>CONTRAATAQUES</u> <u>Y RECORTES</u>	Precio por metro lineal de avance	24,73

CONDICIONES DEL TRABAJO REALIZADO.

x Precios en cualquier clase de roca

x Secciones.

Transversales: 3,20 m. de ancho por 2,40 m. de alto

Recortes: 3,20 m. de ancho por 2,40 m. de alto

Contraataques: 2,20 m. de ancho por 1,50 m. de alto

x Riego de tierras

x Cargue de tierras

x Barrenado de pegas.

PRIMAS DE AVANCES PARA BARRENISTAS

En guías, contraataque y recortes (estos dos últimos a menos de 40 m.)

Para un avance medio diario comprendido entre 1,41 m. y 1,50 m., el precio resultante de la tabla salarial se incrementará en un	10,00%
Para un avance medio diario comprendido entre 1,51 m. y 1,60 m., el precio resultante de la tabla salarial se incrementará en un	15,00%
Para un avance medio diario comprendido entre 1,61 m. y 1,70 m., el precio resultante de la tabla salarial se incrementará en un	17,50%
Para un avance medio diario comprendido entre 1,71 m. y 1,80 m., el precio resultante de la tabla salarial se incrementará en un	20,00%
Para un avance medio diario mayor de 1,80 m., el precio resultante de la tabla salarial se incrementará en un	25,00%

En Transversales y guías en estéril a más de 40 m.

Para un avance medio diario comprendido entre 1,41 m. y 1,50 m., el precio resultante de la tabla salarial se incrementará en un	12,50%
Para un avance medio diario comprendido entre 1,51 m. y 1,60 m., el precio resultante de la tabla salarial se incrementará en un	17,50%
Para un avance medio diario comprendido entre 1,61 m. y 1,70 m., el precio resultante de la tabla salarial se incrementará en un	25,00%
Para un avance medio diario comprendido entre 1,71 m. y 1,80 m., el precio resultante de la tabla salarial se incrementará en un	35,00%

PRECIOS PARA LABORES EN SECCIONES DE 7m2 Y 9m2

LABOR	POTENCIA	Precio
<u>GUIAS SECCIONES</u> 7 m2	Guía regada y posteo a 0,50 m.	27,86
	Guía regada y posteo a 1 m.	25,59
<u>GUIAS SECCIONES</u> 7 m2	Sin Guía regada y posteo a 0,50 m.	28,72
	Sin Guía regada y posteo a 1 m.	26,93
<u>GUIAS SECCIONES</u> 9 m2	Guía regada y posteo a 0,50 m.	30,37
	Guía regada y posteo a 1 m.	28,58
<u>GUIAS SECCIONES</u> 9 m2	Sin Guía regada y posteo a 0,50 m.	33,95
	Sin Guía regada y posteo a 1 m.	30,91
<u>GUIAS SECCIONES</u> 9 m2 EN ESTERIL	Precio 1 m.	26,79

x Se dotará de doble vía las secciones de 9 m2

x Se respetarán las bonificaciones de avance

x En las guías regadas se aplicará la escala de las potencias de capa que constan en el convenio colectivo actual aplicando los porcentajes correspondientes y partiendo del precio para la potencia 0,40 -0,80 m para sección de 7m posteo a 1m 28,65 €/m y para posteo a 0,50 m 31,19 €/m y para sección de 9 m y posteo a 1m 32 €/m y para posteo a 0,50 m 34€/m

PRIMA DE CICLO

Tras distintas deliberaciones, en la reunión mantenida el día 6 de Junio de 2016 entre El Comité de Empresa del Grupo Cerrado (UMINSA) y los representantes de la empresa, ésta ha ofrecido, en consideración a las Gratificaciones Voluntarias que se suprimieron en el anterior Convenio, una prima de ciclo del 10% sobre los precios de destajo vigentes en cada momento.

Esta prima se cobrará únicamente los días que se cierre el ciclo completo de la rampla o galería, es decir los días que se avance una calle completa del taller totalmente posteada y llaveada o el avance del corte totalmente posteado (a la distancia indicada por la dirección de la empresa) y el frente completamente perforado.

En caso de no cerrarse el ciclo, la prima no se percibirá el primer día, y al día siguiente caso de recuperar el desfase del anterior y hacer una calle nueva entera (totalmente posteada y llaveada) sí se cobrará la prima del segundo día, pero en caso contrario no.

Si un día previo a descanso no se cerrase el ciclo se perdería la prima, pero los trabajadores que viniesen el día de descanso a completarlo -en caso de terminarlo- sí percibirían la prima.

Se continuará dando la tira de la madera a los picadores y éstos frenarán el relleno, pero en el caso de que los propios picadores tengan que dar su tira de madera, el trabajo estará incluido en el precio como se hacía anteriormente.

Esta prima de ciclo se aplicará a los Ayudantes, Maquinistas, etc. asociados al taller, pero minorada con el mismo porcentaje (60, 65, 70 u 80) que les corresponde actualmente sobre el destajo taller.

El destajo taller es el complemento diario que cobra un trabajador por la función que desarrolla en el mismo. Este complemento se calcula para cada mes y taller y se aplica en la nómina del mes de cálculo y para los trabajadores que desarrollen su actividad en cada taller en concreto y no tengan retribución a destajo.

Para el cálculo del destajo taller se suma el destajo obtenido de todos los picadores de cada taller y se divide entre el número de picadores y días a destajo. Obteniéndose un destajo taller por cada rampla.

Este destajo taller se minora con los siguientes porcentajes según la función que desempeñen :

- Personal en Botonera y estrelladeros: 60 %
- Maquinista de arranque: 70 %
- Ayudante de maquinista y personal en rampla: 65 %
- Picador a Jornal: 80% (Picador sin promedio consolidado)
- Picador al 100%: 100 % (Picador sin promedio consolidado)

La prima se aplicará a partir del momento en que se firme el Convenio Colectivo de empresa y en ningún caso con carácter retroactivo.

GRUPO PILOTUERTO

Precio avances niveles y pozos

	FIJO		PRECIO/METRO	PRECIO/CUADRO	20 DIAS	21 DIAS
(12 m2)			55,02 €	18,04 €	≤ a 23 m	≤ a 24 m
(9 m2)			45,11 €	13,53 €	≤ a 28 m	≤ a 29 m
(7 m2)	56,02 €		42,21 €	9,02 €	≤ a 33 m	≤ a 34 m
PICAD (5 m2)			31,56 €	4,50 €	≤ a 44 m	≤ a 45 m

POZOS

	FIJO		PRECIO/METRO	PRECIO/CUADRO	20 DIAS	21 DIAS
(12 m2)			58,65 €	25,26 €	> a 23 m	> a 24 m
(9 m2)			49,61 €	18,04 €	> a 28 m	> a 29 m
(7 m2)	56,02 €		45,10 €	13,53 €	> a 33 m	> a 34 m
(5 m2)			34,28 €	9,02 €	> a 44 m	> a 45 m

FALTA: ANTIGÜEDAD + PRIMAS DESGASTE HERRAMIENTAS Y ASEO +TRANSPORTE + NOCTURNIDAD

	FIJOS		PRECIO/METRO	PRECIO/CUADRO	20 DIAS	21 DIAS
(12 m2)			30,26 €	9,93 €	≤ a 23 m	≤ a 24 m
(9 m2)	55,38 €		24,80 €	7,44 €	≤ a 28 m	≤ a 29 m
(7 m2)			23,22 €	4,96 €	≤ a 33 m	≤ a 34 m
(5 m2)			17,37 €	2,48 €	≤ a 44 m	≤ a 45 m

AYUD

POZOS

	FIJOS		PRECIO/METRO	PRECIO/CUADRO	20 DIAS	21 DIAS
(12 m2)			35,18 €	13,53 €	> a 23 m	> a 24 m
(9 m2)	55,38 €		29,76 €	10,83 €	> a 28 m	> a 29 m
(7 m2)			27,06 €	8,12 €	> a 33 m	> a 34 m
(5 m2)			20,74 €	5,41 €	> a 44 m	> a 45 m

FALTA: ANTIGÜEDAD + PRIMA ASEO +TRANSPORTE + NOCTURNIDAD

PICADOR	FIJO	PROMEDIO			
LABORES ESPECIALES	59,09 €	69,32 €		128,41 €	

FALTA: ANTIGÜEDAD + PRIMAS DESGASTE HERRAMIENTAS Y ASEO +TRANSPORTE + NOCTURNIDAD

AYUDANTE	FIJOS	COMP. F. T (4)			
LABORES ESPECIALES	67,34 €	27,90 €		95,24 €	

FALTA: ANTIGÜEDAD + PRIMA ASEO +TRANSPORTE + NOCTURNIDAD

CONDICIONADO

- 1- Los precios se aplican para las labores propias de avance. Los trabajos asociados a las mencionadas labores (poner tubería de ventilación, maniobra, etc.) se estimará el tiempo empleado y se abonará según la media obtenida por el destajista en el día.
- 2- Los materiales de la labor estarán en las proximidades del corte.
- 3- El promedio adquirido con estos destajos se consolida para el resto de trabajos a jornal. Sólo en el caso "Trabajos especiales" se mantiene el promedio de la tabla. Estos trabajos son los del comienzo del nivel y cruceros.
- 4- Los meses con menos de 20 días a destajo se estima el rango de precios

PROMEDIOS

Los Picadores y Barrenistas, cuando su régimen de trabajo sea a Jornal, cobrará el promedio personal que haya consolidado con anterioridad a la firma del presente convenio, no consolidándose nuevos promedios como consecuencia de los trabajos a destajo que se realicen a partir de esta fecha. Este pacto se mantendrá vigente hasta que no sea sustituido por uno nuevo.

No obstante, estos promedios personales se actualizarán anualmente en la misma cuantía que se pacte para el resto de los conceptos retributivos, en los Convenios Colectivos.

En cuanto a los Ayudantes Mineros, cuando hagan funciones de encabezado (picador/barrenista) y no estén a destajo, cobrarán un promedio de 45 €, quedando derogado y sin efecto cualquier otro concepto retributivo que para este mismo fin, estuviese establecido en las tablas salariales del centro de trabajo UMINSA-TINEO.

VACACIONES.

Todos los trabajadores del centro de trabajo de Tineo, se regirán –en materia de vacaciones- por el artículo 12 del presente Convenio Colectivo.

Complementariamente, el Comité de Empresa y sus Sindicatos representados, renunciarán a presentar demandas colectivas en materia de vacaciones anteriores a la firma del presente acuerdo y promoverá el desestimiento de las acciones individuales en reclamación de cantidad que, como consecuencia de la sentencia nº 33/2015 del Juzgado de lo Social Nº 3 de Oviedo, confirmada por la 744/2015 del TSJ de Asturias –Sala de lo Social de Oviedo-, estén pendientes de resolución firme y definitiva, sin perjuicio del derecho individual de cada trabajador a reclamar lo que estime oportuno.

DESTAJOS PARA MACIZOS EN SOBREGUÍA CON MAMPOSTA HIDRÁULICA

Se establece un periodo de prueba de 3 meses como máximo para validar los nuevos precios desde que se ponga en funcionamiento los macizos, al final del cual los trabajadores pueden desistir del acuerdo sobre estos nuevos precios, si una vez contrastado con resultados reales, no son de su interés.

A partir del acuerdo el sistema de trabajo y su retribución será a destajo, salvo lógicamente las circunstancias excepcionales derivadas de la geología que impida el normal desarrollo de las labores.

El precio por tajo para picador será de 1,80 €/tajo + 20% de prima de ciclo y para el ayudante de 1,17 + 20% (65% del picador), en un equipo de 16 trabajadores y con un macizo en el que haya que hacer llave cerrada en la galería de base. Para equipos más pequeños o de diferente longitud, los precios se deducirán conforme a la sistemática expuesta en las negociaciones, de la que se deduce la siguiente tabla para un macizo de 30 tajos:

JORNALES	16	15	14	13	12	11	10
Encabezado	1,8	2	2,25	2,5	2,75	3	3,2
Ayudante	1,17	1,30	1,46	1,63	1,79	1,95	2,08

Los precios se aplicarán para macizos horizontales y ascendentes hasta 5° y descendentes (-5°). Para macizos descendentes de pendiente superior a -5°, los precios y la prima de ciclo se incrementarán en un 10%.

En caso de no cerrarse el ciclo se cobrará el mismo precio por el número de tajos completamente terminados y ese día no se cobrará la prima. Al día siguiente caso de recuperar el desfase del anterior y hacer una calle nueva entera, sí se cobrará la prima del segundo día, pero en caso contrario no.

Para potencias comprendidas entre 3,1 y 3,6 m. los precios por tajo se incrementarán en un 10% y por encima de 3,6 m. se trabajará a jornal.

Los precios se aplicarán también a la capa atravesada cuando esté comprendida en el mismo rango de potencias que se ha señalado para la capa 3.

En macizos que se exploten en retirada y no se haga la llave de protección de la galería de base, los precios ser verán reducidos con un factor de corrección de 0,88 que se deduce de eliminar del equipo a los trabajadores que llevan a cabo esta tarea.

Según se recuperen parejas del taller, por cerrarse el ciclo con menos personal, se irán destinado preferentemente a las galerías a destajo.

Los precios son aplicables a todos los trabajadores de UMINSA del centro de trabajo de Pilotuerto, con independencia del Convenio de Origen de cada trabajador.

ANEXO III

I. Definición de la categoría de Estemplero

«Realiza todos y cada uno de los trabajos básicos y auxiliares necesarios para asegurar el avance, fortificación y acondicionamiento de los frentes de avance. Utiliza para ello madera, piezas metálicas de todo tipo, y cualquier otro sistema de fortificación que las modernas técnicas exigen, así como los elementos y máquinas propias del arranque, perforación y transporte; debiendo colaborar en su mantenimiento e informando en cualquier caso de su estado de conservación.

Debe tener los necesarios conocimientos respecto al manejo y uso de explosivos y pega de barrenos. No está obligado a dar fuego, salvo que las circunstancias lo requieran o venga establecido por la costumbre, siempre que hubiese sido previamente adiestrado y haya superado el preceptivo examen por la Sección de Minas de la correspondiente Delegación del Ministerio de Industria».

A la categoría de Estemplero le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 106 de la Ordenanza Laboral para la Minería del Carbón.

II. Definición de la categoría de Minero de Explotación

«Realiza las funciones de fortificación y acondicionamiento de los frentes de arranque, tanto mecanizados, como llevados por picadores, pudiéndosele destinar indistintamente a todas y cada una de ellas. Figurará dentro de la categoría 1.^a del Grupo 3.^o del Personal de Interior. Esta categoría llevará aplicado el coeficiente reductor del personal de arranque, es decir, el 0,50».